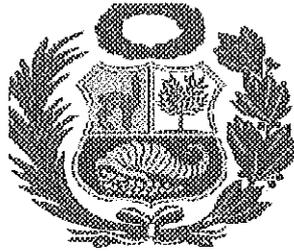




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SA



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00774 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de Junio del 2019.

### VISTO:

El Proveldo de fecha 05 de abril del 2019, Informe Legal N° 104-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ de fecha 03 de abril del 2019, solicitud de registro N° 527363 de fecha 25 de Marzo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 527363 de fecha 25 de marzo del año 2019, el servidor **JHON CRISTHIAN CARBAJAL CRISANTO**, solicita al Director General de la DIRESA Tumbes, el reconocimiento de la Diferencial Remunerativa F-3, como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones, órgano competente de la Dirección Ejecutiva de Administración y conformante de esta DIRESA Tumbes;

Que, el artículo N° 124° del reglamento de la carrera administrativa, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo.

Que, asimismo tenemos que el administrado **JHON CRISTHIAN CARBAJAL CRISANTO**, ha ocupado un nivel remunerativo F-3, en la plaza de código N° 320491, computándose tres años y veinticuatro días, a partir del 25 de febrero del 2016 hasta el 21 de marzo del 2019, conforme al anexo informe escalafonario N° 084-2019, que precisa una serie de cargos entre los que se encuentra el cargo que ha ocupado y desempeñado el administrado;

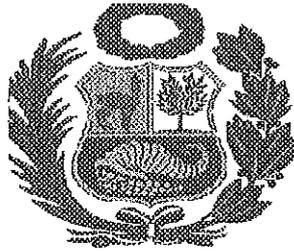
Que, del estudio y análisis minucioso de la normatividad legal vigente sobre la materia consignada en los párrafos precedentes, se desprende que el requisito para tener derecho al reconocimiento y pago de la diferencial remunerativa por haber ocupado cargo de mayor nivel es haber ocupado en calidad de designado y que lo haya ejercido en forma real y efectiva por un periodo de tres (03) años consecutivos y, de los antecedentes de los expedientes se desprende que el citado administrado recurrente, ha ocupado cargo de mayor nivel remunerativa que se precisa en el párrafo precedente en calidad de designado, en forma real y efectiva y por un periodo mayor a los tres (03) años con 24 días consecutivos;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N° 104-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ de fecha 03 de Abril del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveldo de fecha 05 de abril del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección General;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SA



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00774 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de Junio del 2019.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el administrado **JHON CRISTHIAN CARBAJAL CRISANTO**, en consecuencia **RECONOCER** al administrado el derecho a percibir el pago de la diferencial remunerativa y demás beneficios laborales que exista entre el Nivel F-3 y su cargo de carrera a partir del CESE, por los considerandos expuestos y documentación adjunta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** copia de la presente resolución al interesado, Unidad de Remuneraciones, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

OMZY/DG  
GLHCE/DEA  
JMDM/DEGyDRH  
JAHR/OAJ  
JCLF/Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesadas ( )  
OAJ ( )  
OCI ( )  
Legajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

*Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES